

## ANEXO I

### ACUERDO ESPECÍFICO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Córdoba a los XX días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ reunidas las partes, Apellido y Nombre, DNI N° \_\_\_\_\_, Apellido y Nombre, DNI N° \_\_\_\_\_, ....., ....., (colocar Apellido, Nombre y DNI de todas las personas involucradas) en conjunto "LAS PARTES", exponen lo siguiente:

Que "LAS PARTES", tienen como objetivo la identificación de nuevos proyectos e iniciativas en materia científica-tecnológica, con el fin de obtener la puesta en práctica y/o desarrollo de ensayos y/o nuevas tecnologías, informaciones, fundamentos y conclusiones.

Para el cumplimiento de los fines antes expuestos, "LAS PARTES" se revelarán recíprocamente determinada información y documentación u opinión derivada del presente en la búsqueda de un valor agregado de mutuo interés y relativa al tema en estudio \_\_\_\_\_, obligándose a mantener dicho intercambio bajo estricta confidencialidad.

En mérito de lo expuesto "LAS PARTES" entienden y aceptan que el término información confidencial ("INFORMACIÓN") significará a los efectos del presente:

- ✓ Toda información y/o comunicación escrita recibida por cualquiera de "LAS PARTES" y que previamente haya sido marcada o identificada como confidencial,
- ✓ La información magnética o contenida en cualquier otro soporte, accedida, listada o visualizada por o desde cualquier equipamiento informático, vía directa o remota;
- ✓ Todo registro informático, comercial y el contenido en las bases de datos de cada una de "LAS PARTES", puestas a disposición;
- ✓ La información oral o visual identificada como confidencial al momento de ser comunicada y que fuere resumida por escrito y entregada por "LAS PARTES" en documento escrito y marcada como confidencial, tras la revelación oral o visual;
- ✓ Toda información de terceros que "LAS PARTES" hayan comprometido como confidencial;

El concepto información será comprensivo, pero no estará limitado a los documentos, datos económicos, financieros, técnicos, legales, comerciales, estratégicos, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo, de propiedad, dominio, disposición autorizada o elaboración de o por cualquiera de "LAS PARTES" o elaborada por ambas conjuntamente a partir de la información o documentación revelada por la otra, fórmulas de elaboración de productos, procesos de elaboración, bases de datos, registros, estadísticas, estudios, ensayos, desarrollos, diseños, planos software, programas o sistemas informáticos, cualquiera sea su forma de registro y/o idioma en que se encuentre.

Sin perjuicio de lo antes expuesto –asimismo- también se considera a los efectos del presente información confidencial y por ende susceptible de ser protegida: Cualquier tipo de información relacionada con el funcionamiento del informador, su

infraestructura, hardware, software, datos, usuarios, comunicaciones y seguridad Informática; cualquier tipo de información técnica, jurídica, financiera, nuevas tecnologías y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del informador, y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los Mensajes de Datos, de la cual el receptor tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia, y todos los datos de índole financiera y/o comercial, know – how, conceptos, técnicas, principios y demás conceptos subyacentes a sus sistemas y aplicaciones informáticas a los que él receptor pudiera tener acceso, así como otros datos e información, análisis, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes y conclusiones o cualquier otro documento preparados por el informador (incluyendo sus empleados, asesores o representantes) relacionada con las actividades propias del mismo.

La obligación de confidencialidad será aplicable, en su caso, a toda aquella Información considerada confidencial, que “LAS PARTES” hubieran podido transmitirse con anterioridad a la fecha de la firma de este Acuerdo, vinculada al asunto que motiva el presente.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente y en base a la veracidad de los argumentos que se expondrán a continuación, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente acuerdo de confidencialidad (el "Acuerdo"), con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**I. -Obligaciones de “LAS PARTES”-**. “LAS PARTES” se obligan a:

- 1) Utilizar la **INFORMACIÓN** recibida exclusivamente para los fines para los cuales les fue revelada;
- 2) Impedir su acceso a los empleados o subcontratistas que no intervengan en los ensayos de productos y/o búsqueda de nuevas tecnologías, caso contrario se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus respectivos empleados, subordinados y dependientes observen la reserva y confidencialidad a que se refiere este instrumento, respecto de la “Información” responsabilizándose en tal caso por la divulgación, mal uso o disposición que las citadas personas pudieran hacer respecto de la “Información”, incluyendo la adopción de cualquier medida tendiente a que se realicen fotocopias o cualquier otro modo de replicación de cualquier parte de la información proporcionada.
- 3) Hacer suscribir a todas aquellas personas que intervengan en el proyecto el correspondiente acuerdo solidario al presente;
- 4) Utilizar todos los medios razonables, para evitar la revelación y proteger la confidencialidad de la **INFORMACIÓN** recibida por una de las partes a la otra, según los plazos establecidos en el punto 6, con excepción de aquella que se hubiere dado a conocer con conocimiento y expresa autorización de la contraria y clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial por la parte que la revela o que, por su naturaleza y/o por las circunstancias en las que se produzca la revelación;
- 5) Restituir toda la documentación que hubieren recibido que contengan con **INFORMACIÓN** en el mismo medio y/o soporte original, obligándose a no mantener copia ni respaldo alguno;

6) Aplicar la obligación de confidencialidad a cualquier idea, concepto, conocimiento, especialidad, know-how, actividades científicas y tecnológicas o técnica relacionada a las actividades propias de los negocios de cada una de ellas que no estén contenidas en la **INFORMACIÓN**.

7) Denunciar a la contraria, dentro de las 48hs de haber recibido algún requerimiento de información, mediante el cual se hubiere citado, a alguno de sus empleados y/o funcionarios, en un proceso administrativo o judicial en el que le sea requerida información confidencial.

**2. -Incumplimiento-** “LAS PARTES” reconocen que la violación de los compromisos asumidos por el presente causará un daño irreparable. Por lo tanto, de producirse algún incumplimiento, a más de los daños y perjuicios, la damnificada se encontrará facultada a solicitar las medidas cautelares o precautorias necesarias para detener tal conducta, como así también la de gestionar cualquier otro recurso legal.

**3. -Excepciones:** Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación para la Información: (i) Que el receptor pueda demostrar que es de dominio público, no habiendo sido ésta hecha pública en contra de los términos de este acuerdo; (ii) Que el receptor pueda demostrar que estaba en su posesión con anterioridad a la fecha de que la **INFORMACIÓN** fuera divulgada por el emisor; (iii) Que recibida por terceros que no tengan prohibición contractual o fiduciaria de divulgar la **INFORMACIÓN** al receptor; (iv) Que obtenida independientemente por el receptor, quien deberá quien deberá demostrar que fue obtenida sin el uso o asistencia de **INFORMACIÓN** divulgada por el emisor; (v) Que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre “LAS PARTES”, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación; (vi) Que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

**4.-Propiedad:** Toda **INFORMACIÓN** revelada con arreglo a este Acuerdo continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria una vez concluido o realizado el trabajo o la actividad que motivó su revelación, sin que sea necesaria la previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte. La Parte destinataria de la Información se compromete a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el desarrollo del objeto del Acuerdo.

**5.-Ámbito:** La firma de este Acuerdo no concede a la Parte receptora más derechos ni impone más obligaciones que los expresamente contemplados en el mismo. En particular, la firma de este Acuerdo no supone la concesión de ninguna licencia de explotación de derechos de propiedad intelectual u otros ni impide a ninguna de “LAS PARTES” celebrar con terceros, ni obliga a ninguna de las Partes a celebrar contrato alguno sobre cualquier materia. Igualmente, ninguna de las Partes garantiza la exactitud o el carácter exhaustivo de la **INFORMACIÓN** revelada de conformidad con ese Acuerdo.

**6.-Plazo:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir del \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_. Las obligaciones de “LAS PARTES” abajo firmantes continuarán y subsistirán con posterioridad a las negociaciones manteniéndose vigentes por el término de \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) años tras la finalización de este Acuerdo.

**7.-No Renuncia:** La omisión de cualquiera de “LAS PARTES” a exigir el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos de este Acuerdo en una o más ocasiones no podrá ser considerado en ningún caso como renuncia, ni privará a esa Parte del derecho a exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan a posteriori.

**8.-Derogación:** Este Acuerdo constituye el acabado y único entendimiento de “LAS PARTES” con relación al objeto del mismo y sustituye a cualesquiera acuerdos previos, orales o escritos, sobre esta materia. Solo podrá ser enmendado o modificado por un acuerdo escrito entre las partes.

**9.-Independencia entre las Partes:** El intercambio de Información entre “LAS PARTES” no constituye ningún tipo de sociedad, Agrupación, Unión Transitoria de Empresas, y/o Sociedad pro parte de interés y otra forma asociativa.

**10.-Ejemplares:** Este Acuerdo es firmado en dos ejemplares, cada uno de los cuales será un original del mismo y único Acuerdo.

**11.-Jurisdicción y Domicilio:** Este Acuerdo está sometido a las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia que pueda surgir entre “LAS PARTES” en relación con el mismo y en particular sobre su interpretación, validez, eficacia, cumplimiento, resolución o rescisión (incluida la validez y cumplimiento de la presente Cláusula) serán resueltas ante la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**12.-Futuros convenios:** El presente Acuerdo se limita exclusivamente a la confidencialidad de la información que se intercambie en el proceso previo a cualquier contratación y no implica obligación alguna para las partes de suscribir un contrato o convenio diferente con posterioridad. Por lo expresado las partes no podrán invocar este acuerdo para reclamarse mutuamente la suscripción de otros acuerdos o convenios en que se les reconozca derechos u obligaciones de cualquier tipo o especie, ni indemnizaciones por frustración de contrato o desbaratamiento de derechos acordados o de cualquier otra naturaleza.

“LAS PARTES” declaran que realizan sus actividades en el lugar de trabajo cuyo domicilio contractual son los siguientes, a saber: Los miembros \_\_\_\_\_ (personas involucradas de la otra institución) en \_\_\_\_\_ (dirección de la otra institución) y \_\_\_\_\_ (personas involucradas de la FCQ) en Av. Medina Allende y Haya de la Torre, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, los que serán considerados, para todo efecto, como sus 'domicilios contractuales'. En consecuencia, cualquier notificación, que una de “LAS PARTES” deba hacer a la otra, sólo se entenderá efectuada si la comunicación es recibida en el domicilio contractual de ésta. Ningún cambio de domicilio será válido si no es comunicado por escrito a la otra parte.